



Referencia:	2022/00004351Z
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado: "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - depósitos de La Herradura"

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE SERVICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución nº CAB/2022/1180 de fecha 10/03/2022, adoptada por el Sr. Presidente D. Antonio S. Lloret López, en relación con la contratación del servicio para la prestación de los trabajos correspondientes a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del contrato de obras de **'CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA'**, se redacta el presente

INFORME

PRIMERO: Tal y como se consta en documentación obrante en el expediente el contrato de obras de *'Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura'* (Expie.: 2020/9088T) mediante Decreto Nº CAB/2022/184 de 21/0/2022, se resolvió declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación por razones de interés público y la Mesa de Contratación celebrada el 08/03/2022 acordó por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación adjudicar a la UTE PÉREZ MORENO, S.A.U. - CRISPAL ISLAS, S.L el contrato de ejecución de las obras.

SEGUNDO: Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el **presupuesto base de licitación** (en adelante PBL) **del contrato de servicios** de referencia asciende a la cantidad **de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (64.254,42 €)**, 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle el siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	60.050,86 €	4.203,56 €	64.254,42 €

Para el cálculo del **valor estimado total del contrato de servicio**, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece el **importe total, sin incluir el IGIC, en la cantidad de sesenta mil cincuenta euros con ochenta y seis céntimos (60.050,86 €)**.

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770425473313375 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 04dfcea9d1a1809b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=04dfcea9d1a1809b>



TERCERO: En concordancia con lo expresado en el **informe emitido el 26/07/2021** sobre el valor estimado del **acuerdo marco** y el sistema de determinación de los presupuestos base de licitación de los contratos basados, obrante en el **expte. 2021/00009535M**, el cálculo y la justificación del presupuesto base de licitación y valor estimado de cada uno de los lotes que integran el contrato de servicio se ha determinado conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 116.4 d) de la LCSP, y a los artículos 195 y 197 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Al respecto se recoge de forma expresa en el **apartado 2.4. del citado informe**, sobre la determinación del presupuesto base de licitación de los contratos basados para la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud de los lotes 2.a y 2.b., que:

'(...) Cuando la administración disponga de proyecto de ejecución aprobado, licitará únicamente el servicio de dirección de obra, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud, determinando el PBL del servicio de los contratos basados de los lotes 2.a y 2.b aplicando la fórmula descrita en el apartado anterior

Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times (1 - (0'8/10.000.000 \times PBL \text{ (obra)})) \times 0.03$$

Para un PBL (obra) > 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times 0.03 \times 0.5 (...)'$$

Una vez calculado el Presupuesto Base de Licitación de acuerdo con la metodología descrita, la administración podrá aplicar justificadamente un coeficiente al alza (hasta + 20%) o a la baja (hasta -20%) en función de la singularidad, ubicación, tipología o repetición de la obra en cuestión".

Para este caso concreto se justifica la aplicación de un coeficiente a la baja del 20 % porque, tal y como se detalla en el estudio económico del contrato de obra, el coste de materiales (2.024.133,91 €) supone un 52,11 % del PEM (3.264.096,73 €) por el elevado valor del precio de tuberías y piezas especiales. La dedicación necesaria destinada a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, debido a que la obra es muy repetitiva, permite reducir el importe calculado con la metodología descrita en un 20 %.

Esto es:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	P.B.L. OBRA	P.B.L. DE D.F., R.C., Y C.S.S.	P.B.L. DE D.F., R.C., Y C.S.S.
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obra de "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	3.884.275,10 €	Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €: PBL de DF RC y CSS = PBL (obra) x (1 - (0'8/10.000.000 x PBL (obra))) x 0.03 Reducción 20% por singularidad y repetición de la obra	64.254,42 €

CUARTO: Respecto a la previsión presupuestaria para atender las obligaciones que resulten de la ejecución del presente contrato de servicio, atendiendo el programa de trabajos establecido en el proyecto de referencia que recoge un plazo de ejecución de 8 meses, según se muestra a continuación, la estimación es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770425473313375 en <http://sede.cabildofuer.es>



ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	El cinco por cien (5%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los informes iniciales , incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto	3.002,54 €	210,18 €	3.212,72 €
2022 (7 meses de ejecución)	El setenta por cien (70%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	37.832,04 €	2.648,24 €	40.480,28 €
2023 (1 mes de ejecución)	El setenta por cien (70%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	4.203,56 €	294,25 €	4.497,81 €
2023	El veinte por cien (20%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación	12.010,17 €	840,71 €	12.850,88 €
2024	El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP	3.002,54 €	210,18 €	3.212,72 €
		60.050,86 €	4.203,56 €	64.254,42 €

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (64.254,42 €)**, 7 % IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	40.834,58 €	2.858,42 €	43.693,01 €
2023	16.213,73 €	1.134,96 €	17.348,69 €
2024	3.002,54 €	210,18 €	3.212,72 €
	60.050,86 €	4.203,56 €	64.254,42 €

Es lo que informo a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770425473313375 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 04dfcea9d1a1809b